



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MDO/Q

Ocongata, 11 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 202-2024-AL/MDO/Q/C, de fecha 31 de mayo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL – SOLICITUD DE PREVISIÓN DE VIÁTICOS DEL SR. ALCALDE; oficio múltiple N° D000017-2024-MIDIS-VMPE, de fecha 28 de mayo del 2024, con asunto: INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL EVENTO PÚBLICO DENOMINADO: RECONOCIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES GANADORAS DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL “DISTINTIVO POR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – APUESTA POR LA PRIMERA INFANCIA”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N.° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece, que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N.° 27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 20° numeral 20) de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega. Considerándose como razones voluntarias: salidas fuera de la jurisdicción municipal debidamente autorizadas, vacaciones, licencias otorgadas conforme a ley; y como razones involuntarias: incapacidad física o mental temporal, detención policial, entre otros;

Que, el Artículo 12° acápite segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que el primer Regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del Alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un periodo mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del Alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

Que, dentro de este contexto normativo y escenario de hechos, la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate durante el día jueves 13 de junio del 2024; impedirá; así como no permitirá desarrollar determinadas actividades políticas y actos administrativos dentro de la jurisdicción del Distrito de Ocongate, por lo que se hace imprescindible encargar el despacho de alcaldía, durante el día de ausencia; tanto más así, se tiene en cuenta, que la encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde; por lo que corresponde encargar el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor **ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI**, que viene a ser el Regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral; con la finalidad de que asuma el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y por ende cumpla todas las funciones y atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, durante el tiempo que dure su ausencia;

Que, la Opinión Legal N° 202-2024-AL/MDO/Q/C, de fecha 31 de mayo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL – SOLICITUD DE PREVISIÓN DE VIÁTICOS DEL SR. ALCALDE; oficio múltiple N° 000017-2024-MIDIS-VMPE, de fecha 28 de mayo del 2024, con asunto: INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL EVENTO PÚBLICO DENOMINADO: RECONOCIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES GANADORAS DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL "DISTINTIVO POR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – APUESTA POR LA PRIMERA INFANCIA";

Que, por lo señalado en el párrafo precedente, el Titular de Pliego estará ausente el día 13 de junio del presente año; siendo necesario encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al Regidor Hábil. Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al señor **ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI**, en su condición de Regidor hábil de su propia lista electoral; durante el día **jueves 13 de junio del 2024**; con la finalidad de que **asuma las funciones políticas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972**, en calidad de **ALCALDE ENCARGADO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique con una copia de la presente Resolución al Regidor hábil de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981686

